

(30/12/2024)

MODO DE OPERAR

Funciona como:

COSEGURO de Unión Personal, Medicus.**PLANES Y DESCUENTOS**

	a/c UPCN	a/c UP u otros	a/c Beneficiario	Con Form. Ter. (2)	Con Manual Fco.
Ambulatorio (1-3)	30%	X %	Y %	SI	O

- (1) X % = Porcentaje que cubre la obra social primaria.
PVP = Precio de Venta al Público (100 %).
Y % = PVP - 30% - X%
- (2) UPCN cubre el 30% de lo que cubre la obra social principal.
- (3) En el caso de Unión Personal, actúa únicamente de coseguro en los planes Clásico y Familiar; y en el caso del Plan Accord Salud actúa como coseguro solo en los planes Platino, Dorado, Verde, 110, 210, 310 y AC211. Para tal caso, se ingresa al Observer Gestión –en el campo de la obra social principal- como Unión Personal Mixto +UPCN”

Cuando UPCN actúe de coseguro de Unión Personal: El número del bono se debe cargar en el sistema como número de receta para que se cargue la cobertura del coseguro.

*Nota: al momento de facturar se ingresa en el Observer como “Unión Personal Ambulatorio Mixto + UPCN”

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOSTICO	RECETA	VALIDEZ REC.	TROQUEL	FIRMA Y ACLARACION DEL MEDICO (C)
GENERICO Únicamente (D)	SI (B)	OFICIAL (E)	(F)	SI (A)	Sello: SI Manuscrito: NO

- (A) TROQUEL:
- A-1) Cuando actúa como coseguro, se coloca en la receta de la Obra Social Primaria.
- (B) NO obligatorio.
- (C) Debe tener sello y firma del médico en el anverso y reverso de la receta.
- (D) La prescripción se hace por nombre genérico (denominación común internacional) exclusivamente.

La inobservancia de esto es causal de rechazo definitivo de la receta.

(E) Ver modelo de recetario más adelante.

Cuando actúa como:

- Coseguro de Unión Personal: Se debe presentar adjunta a la receta de Unión Personal.
- Coseguro de una obra social distinta de Unión Personal, se debe presentar como un lote de cobertura PLAN 30%, con la facturación de Unión Personal. En este caso se debe adjuntar fotocopia de la receta de la obra social principal (completa y con los troqueles puestos).

(F) Cuando actúa como coseguro de Unión Personal, la validez es de 30 días. Cuando es Coseguro de otra Obra social distinta a Unión Personal, los días de validez son los mismos de la obra social a la que complementa (ej, Medicus, 30 días).

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	2 (a)
-------------------------------------	-------

- a) NO se cuentan repetidos.
- b) Cantidad mayor a la indicada debe estar expresamente autorizada.

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	1
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3° TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	8
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	2

- a) En una misma receta NO pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) Cantidad mayor a la indicada debe estar expresamente autorizada.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos excluidos de cobertura de la obra social principal.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos cubiertos por la obra social principal.

ENMIENDAS

(30/12/2024)

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente. Excepto en los items: "Nombre y apellido del beneficiario", "Número de afiliado" y "Fecha de prescripción", que lo colocar la Delegación de UPCN.

AFILIACIÓN

Se acredita con carnet y recetario oficial.

RECETAS AUTORIZADAS

Cuando la receta de Unión Personal se encuentre debidamente autorizada, esta autorización también habilita a que UPCN actúe de coseguro sobre la receta en cuestión

PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Las recetas deberán presentarse conjuntamente con las de Unión Personal y deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando UPCN actúe de coseguro de Unión Personal, las recetas deben presentarse junto con las recetas de Unión Personal respectivas dentro del Plan Mixto (Resultante de sumar 40% de Unión Personal y 30% de UPCN). En estos casos no hace falta completar todo el bono de UPCN, colocar sólo fecha de dispensa y firma del afiliado o tercero interviniente. El número del bono se debe cargar en el sistema como número de receta para que se cargue la cobertura del coseguro.

*Nota: al momento de facturar se ingresa en el Observer como "Unión Personal Ambulatorio Mixto + UPCN"

- b) Cuando UPCN actúa como coseguro de una obra social distinta a Unión Personal, los cupones de coseguro deben presentarse dentro del Plan 30% con el resto de la facturación de Unión Personal y con todos los campos completos.
En este caso, se debe adjuntar fotocopia de la receta de la obra social complementada.

(30/12/2024)

RECETARIOS DE U.P.C.N. PARA EL CO-SEGURO DEL 30%

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales		Serie C	
ORDEN DE COMPRA	Afiliado N° 000019192500	N° 0169103	Fecha de Emisión 05/09/00
Apellido y Nombre del Afiliado		Apellido y Nombre del Paciente	
R. P.		CANT.	PRECIO UNITARIO
TOTAL IMPORTE			
1-			
2-			
Fecha de Prescripción	Fecha de Expiración	Importe Total Facturado	
		% al Ocas Social	
		30 % al U.P.C.N.	
		Importe a pagar	
		Firma del Paciente	
		D.M.E.A.C.C.F.	
		Dorsales	
Firma y Sello del Médico	Firma y Sello de la Farmacia		

Señor Afiliado: La correcta utilización del recetario garantiza más y mejores servicios.

SR. FARMACEUTICO VERIFIQUE QUE LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS SEAN CORRECTOS. CASO CONTRARIO LA PRESENTE RECETA NO SERA RECONOCIDA.

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:	
FECHA	Sello Firma y Matrícula Profesional